

## Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo 1

### Contrato a tiempo parcial

#### Definiciones:

- **Trabajo a TP:** prestación de servicios durante un número de horas al día, semana, al mes o al año, inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a TC comparable.
- **Trabajador a tiempo completo comparable:** trabajador a TC de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar.
- Si no hubiera en la empresa ningún trabajador a TC comparable, se considerará la jornada a TC prevista en el Convenio Colectivo o, en su defecto, la jornada máxima legal.

**Podrá concertarse:** tiempo indefinido o duración determinada en los supuestos legales permitidos.

## Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo 2

#### Reglas:

- Necesariamente por escrito.
  - Figurará número de horas ordinarias de trabajo al día, semana, mes o año y su modo de distribución.
  - Si estas dos exigencias no se observan, se presume *iuris tantum* a jornada completa
- Si jornada diaria inferior a la de TC y ésta se realice de forma partida, sólo será posible efectuar 1 interrupción en jornada, salvo que Convenio Colectivo especifique otra cosa.
- No horas extras, salvo por fuerza mayor.
- Sí horas complementarias = apart. 5.
- La suma de horas ordinarias y complementarias no podrá exceder del límite legal del trabajo a TP.
- = derechos que TC, de manera proporcional en función de tiempo de trabajo.

### Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo 3

- Conversión de **TC** en **TP** y **viceversa** tendrá siempre carácter voluntario.
  - No se podrá imponer de forma unilateral, o como consecuencia de una modificación sustancial de condiciones de trabajo.
  - El rechazo del trabajador no podrá conllevar despido o sanción.
  - Pueden aplicarse medidas extintivas por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.
  - Movilidad voluntaria: el empresario debe informar a los trabajadores sobre la existencia de vacantes para la conversión voluntaria de la jornada. La denegación de la solicitud realizada por el trabajador ha de fundamentarse.
- Los convenios establecerán medidas efectivas para la formación profesional continua de los trabajadores a TP.
- Reglas especiales para el acceso a jubilación parcial: apartado 6.

### Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo 4

**Horas complementarias:** las realizadas como adición a las horas ordinarias

**Reglas:**

- ~ Sólo podrán hacerse si se **pactan** expresamente.
- ~ Tiene que ser un **pacto expreso** por escrito.
- ~ Se pueden acordar **al celebrar el contrato o posteriormente**.
- ~ Sólo en TP **con jornada no inferior a 10 horas semanales** en cómputo anual.
- ~ No podrán exceder del 30% de horas ordinarias pudiendo ampliarse por convenio colectivo hasta el máximo del 60%.
- ~ Deberá concretarse número de horas cuya realización podrá ser requerida.
- ~ Trabajador debe **conocer día y hora** de realización con preaviso: 3 días, pudiendo ser menor el plazo si lo establece el convenio.

### Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo 5

---

- ~ El trabajador **podrá renunciar** al pacto cumplido 1 año desde su celebración. Ha de preavisar con 15 días de antelación. Sólo si concurre alguna de estas circunstancias:
  - o Responsabilidades familiares: art.37.6 ET.
  - o Necesidades formativas, si se acredita incompatibilidad horaria.
  - o Incompatibilidad con otro contrato a TP.
- ~ Si se incumplen estas reglas: el trabajador puede negarse a realizarlas, sin ser conducta laboral sancionable.
- ~ La jornada a TP se **registrará** día a día y se totalizará mensualmente.
- ~ Se **dará copia al trabajador** junto con el recibo de salarios, del resumen de todas las horas realizadas, tanto ordinarias como complementarias.
- ~ El empresario **conservará los resúmenes mensuales** de los registros de jornadas durante 4 años mínimo.

### Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo 6

---

- ~ El **incumplimiento** de estas reglas: el contrato se **presumirá** (*iuris tantum*) a **jornada completa**.
- ~ Habrá de **respetarse los límites** en materia de **jornada y descansos** establecidos en el ET.
- ~ **Retribución** de las efectivamente realizadas:
  - o Como ordinarias.
  - o Se computarán a efectos de bases de cotización a SS.
  - o El número y retribución de las realizadas se recogerá en el recibo individual de salarios y en los documentos de cotización a la SS.

### *Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo 7*

#### **Contrato de relevo:**

**Trabajador:** desempleado o con contrato de duración determinada en la empresa.

**Duración:** del que se celebra como consecuencia de una jubilación parcial: **indefinida** o, como mínimo: **igual al tiempo** que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria.

- Podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial.
- En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido.
- Horario de trabajo del trabajador relevista: podrá completar el del trabajador sustituido o simultanearse con él.
- El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido.
- Se exige, en todo caso, que exista una correspondencia entre las bases de cotización de ambos trabajadores.
- En la negociación colectiva se pueden establecer medidas para impulsar la celebración de contratos de relevo.

### *Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo 8*

**Concertación opcional del contrato de relevo:** si el trabajador a sustituir se jubila parcialmente tras cumplir la edad de jubilación ordinaria.